



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Abancay, 16 de junio del 2021

OFICIO N° 54 -2021-MIDIS/P65-JUT/UT-APURIMAC

Señor

GUERSON YOVANI PALIZA PINTO

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente.-

Asunto : ATENCION A ALERTA DE CASO No 40-2021-CTVC/APU

Referencia : OFICIO No 026-2021-CTVC/APURIMAC

De mi consideración

El **Programa "Pensión 65"** entrega una **subvención económica** de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 Soles), cada dos meses, a adultos mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH¹), y al cotejo del cumplimiento de los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, los mismos que se detallan a continuación:

- 1) Contar con **65 años o más**.
- 2) Contar con **DNI** y presentar una **Declaración Jurada** (Formulario 1000).
- 3) Encontrarse en condición de **POBREZA EXTREMA**² de acuerdo a la clasificación socioeconómica³ otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- 4) **No percibir pensión** que provenga del ámbito público o privado, incluyendo aquellas prestaciones económicas que se otorgan a través de ESSALUD.

Respecto al cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales 2) y 3) del párrafo precedente, es necesario señalar que tanto la remisión de las Declaraciones Juradas como el levantamiento de información (empadronamiento) para la determinación del nivel de

¹ El Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), es un sistema intersectorial e intergubernamental que provee información socioeconómica a las Intervenciones Públicas Focalizadas – como el Programa "Pensión 65" - para la identificación de sus potenciales usuarios, con la finalidad de contribuir a mejorar la equidad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, en beneficio de aquellos grupos poblacionales priorizados. Mayor información en su página web: www.sisfoh.gob.pe.

² Según el numeral 6.5, inciso iii) de la Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, la medición de las condiciones socioeconómicas del hogar tiene tres **niveles**: (i) pobre extremo, (ii) pobre, (iii) no pobre.

³ Según el numeral 5.4 de la Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, la **"Clasificación Socioeconómica (CSE)"**.- Es una medida de bienestar del hogar, que es **determinada por la DOF** –Dirección de Operaciones de Focalización - siguiendo la **metodología aprobada por el MIDIS**."

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

clasificación socioeconómica son responsabilidad de los Gobiernos Locales. Son las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) municipal quienes utilizan los instrumentos diseñados por el SISFOH para coadyuvar en la determinación de la clasificación socioeconómica de los hogares en sus respectivas jurisdicciones. En tanto, los responsables del "enlace" municipal, reciben y remiten al Programa "Pensión 65", las Declaraciones Juradas.

Así también el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, cuenta con un Flujo de difusión de Pago a través de Agencia y Empresas Transportadoras de Valores (ETV) el cual preciso, en parte, para su conocimiento:

1. El Programa Pensión 65, coordina con el Programa Nacional "JUNTOS" la fecha de inicio de pago a través de ETV.
2. Posteriormente, informa al Banco de la Nación la fecha de inicio de pago por ETV.
3. El Banco de la Nación coordina con la ETV la elaboración del cronograma de pago respectivo.
4. Posteriormente, el Banco de la Nación informa al Programa Pensión 65 el cronograma final de pago por ETV.
5. El Programa Pensión 65, coordina con las Unidades Orgánicas la difusión sobre el inicio de pago según cronograma del pago por ETV.

Con respecto al documento de la referencia, alertado con CASO N° 40-2021-CTVC/APU, debo manifestar lo siguiente; efectivamente, de manera inicial, en el caso específico del punto de pago de Huanipaca, el proceso de pago estaba programado para el día jueves 27 de mayo, sin embargo, mediante correo electrónico la ETV Hermes comunica el adelanto de fecha al 25 de mayo, por lo que se procede a comunicar de manera inmediata a las autoridades y actores locales; sin embargo la anticipación del proceso de pago, no ha limitado la concurrencia de la población de usuarios programados para tal fecha, ya que ésta ha sido difundida en los medios locales.

En aras de establecer una comunicación más estrecha, en adelante, se pondrá de conocimiento, si es que se suscitase cambios en la programación y otros relacionados a los operativos de pago a vuestro correo institucional.

Finalmente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con la suscrita, al correo electrónico: lhinojosa@pension65.gob.pe; a los teléfonos: 083-324983 – 943 119 040; o, acercarse a la oficina de la Unidad Territorial Apurímac, ubicada en: Av. Prado Alto N° 1008. Abancay. Apurímac.

Atentamente,